



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Declaración de cosecha de vinos, mostos y chichas a granel

Última actualización: 23 febrero, 2026

Descripción

Si eres productor, realiza la declaración jurada anual de cosechas de vinos, mostos y chichas a granel, con el objetivo de mantener una información actualizada de la producción nacional.

Haz este trámite **desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de cada año** en el **sitio web** y en las **oficinas del SAG**. La presentación fuera del plazo establecido puede llevar a multas por infracción a las disposiciones normativas.

Revisa qué documentos necesitas

En línea:

[Contar con la comunicación de inicio de actividades del SAG](#), a través de la que se te asignará la clave de acceso al sistema de viñas y vinos.

En oficina:

Imprime y completa:

- [Declaración de cosecha de vinos con denominación de origen.](#)
- [Declaración cosecha de vinos corrientes sin denominación de origen, chichas y mostos.](#)



Las y los productores que deseen certificar sus vinos deben incluir en esta declaración la especificación de cada uno de sus productos con sus características, tales como:

- Variedad o cepa.
- Denominación de origen.
- Embotellado en origen.
- Volumen.

En el caso de que las o los productores no deseen certificar sus vinos, deben realizar la declaración de cosecha, señalando la siguiente información:

- Tipo (vinífero, de mesa o pisquero).
- Variedad (vino blanco, vino tinto, mosto blanco, mosto tinto o chicha).
- Volumen.

Haz la declaración

En el [sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#) escribe el RUT de la empresa, clave de acceso, selecciona actividad, y haz clic en "Ingresar". Si no tienes clave de acceso, [regístrate](#).

Selecciona "declaración de cosecha de vinos con denominación de origen" o "declaración cosecha de vinos corrientes sin denominación de origen, chichas y mostos" y completa los datos solicitados. Podrás imprimir un respaldo de la declaración de cosecha de vinos, mostos y chichas a granel.

También puedes ir a una [oficina del SAG](#) con los documentos requeridos.

Importante: la vigencia de la declaración es de un año.

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.455](#), de 1985, que fija normas de producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres.
- [Decreto N° 464](#) de 1994, del Ministerio de Agricultura, que establece zonificación vitícola y fija normas para su utilización.
- [Resolución SAG N° 41](#) de 1996, que refunde y amplía disposiciones relativas a la obligación de declarar al Servicio Agrícola y Ganadero la existencia y cosecha de vinos, chicas, mostos mudos y sulfitados.